

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0020**

Fecha: 19/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2016 00859	Divisorios	ADRIANA CASTRO VALBUENA	JOSE WILSON BAEZ OIDOR	Auto ordena oficiar PRIMERO: Por Secretaría LIBRAR nuevamente Despacho Comisorio dirigido a la Alcaldía Local de San Cristóbal, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la CARRERA 5ª No. 5 – 77S LOTE No. 78 URBANIZACIÓN ORTEGA – DIRECCIÓN CATASTRAL KR 3ª # 5 – 77S, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S – 40162633 de la Oficina de Registro de Instrumentos	18/04/2022	
11001 40 03 074 2020 00655	Verbal Sumario	LUIS CARLOS RAMIREZ CABRERA	CONJUNTO RESIDENCIAL MZ A URBANIZACION CARLOS LLERAS RESTREPO P.H.	Auto señala honorarios En el caso de que el demandante no haya fijado y pagado los honorarios del perito; el juzgado fija como honorarios definitivos del perito la suma de \$2.500.000, cuyo pago corresponde a la parte demandante, por ser quien solicitó la práctica de esa prueba. Lo anterior sin perjuicio a lo que luego se decida al momento de liquidar	18/04/2022	
11001 40 03 074 2020 00655	Verbal Sumario	LUIS CARLOS RAMIREZ CABRERA	CONJUNTO RESIDENCIAL MZ A URBANIZACION CARLOS LLERAS RESTREPO P.H.	Sentencia de Primera Instancia Primero. DECLARAR a la Urbanización Carlos Lleras Restrepo P.H., Manzana A civilmente responsable por los perjuicios ocasionados al señor Luis Carlos Ramírez Cabrera, por la falta de mantenimiento en las cubiertas de su inmueble, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Segundo. En consecuencia, CONDENAR a la Urbanización Carlos Lleras Restrepo P.H., Manzana A, a pagarle al señor las siguientes sumas:	18/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO